

SOCIO RAC

Prestaciones

RACVN Empresa Plus

1. INTRODUCCIÓN

Las garantías establecidas en estas prestaciones de asistencia a los socios de RACVN, no constituyen contrato y pueden ser objeto de modificación por acuerdo de la Junta Directiva.

El RACVN ofrece a las empresas asociadas diversos tipos de asistencia: asistencia al vehículo, personal, asistencia sanitaria urgente, en el hogar y médico de guardia.

2. FORMA DE SOLICITAR ASISTENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN

El RACVN, previa llamada telefónica a la Central de Alarmas en funcionamiento las 24 horas del día durante todo el año, acudirá en ayuda del vehículo objeto de la prestación de socio y/o asumirá los gastos autorizados derivados de las prestaciones de asistencia cubiertas. Al dorso del carnet de socio del vehículo, se indican los números de teléfono para solicitar tanto asistencia al vehículo y/o personal como asistencia sanitaria urgente, médico de guardia y/o asistencia en el hogar. El RACVN no se responsabiliza ni se hace cargo de ningún servicio o prestación que no haya sido solicitado, previamente, a su Central de Alarmas.

En la comunicación telefónica en demanda de asistencia, se deberá indicar: nombre de la empresa, número de socio, matrícula, lugar donde se encuentra, tipo de ayuda que precisa y, si es posible, un número de teléfono de contacto para que la Central de Alarmas pueda determinar la actuación a seguir y el conductor pueda estar debidamente informado y recibir la asistencia que requiera con la máxima rapidez y eficacia.

Es necesario que el socio o conductor se identifique ante la persona que le va a prestar el servicio, y para ello deberá de mostrarle su carnet del RACVN, el DNI u otro documento acreditativo de su identidad.

3. ASISTENCIA AL VEHÍCULO

3.1 Vehículos que tienen derecho

El vehículo cuya matrícula esté dada de alta en el RACVN.

Tendrán derecho los turismos, ciclomotores, motocicletas y vehículos mixtos, de hasta 3,5 t (PMA), longitud inferior a 6 m y altura inferior a 3 m; así como los remolques de hasta 750 kg de PMA y aquellos vehículos mixtos de hasta 3,5 t (PMA) que se encuentren asegurados a través de CAR CORREDURÍA DE SEGUROS S.L.

3.2 Ámbito territorial

La asistencia mecánica se ofrece en España, resto de Europa y países ribereños del Mediterráneo. Incluso desde el domicilio de afiliación del vehículo (km. 0).

3.3 Prestaciones

a) Reparación de emergencia en el lugar de la inmovilización del vehículo

Esta garantía se prestará en España y se aplicará desde el propio domicilio de afiliación del vehículo (km. 0).

Cuando un vehículo asociado, que disponga de asistencia mecánica, no pueda iniciar o continuar el viaje por una avería o por un incidente (entendiendo como tal, falta de carburante, rueda pinchada, etc.), el RACVN -si es posible- prestará una reparación de emergencia en el lugar en que se encuentre inmovilizado, de una duración máxima de 30 minutos. La mano de obra será gratuita y, únicamente, se deberá abonar el coste de los recambios que sea preciso utilizar en la reparación del vehículo.

b) Remolque del vehículo hasta un taller

Si el vehículo no puede ser reparado en el lugar en que ha quedado inmovilizado a causa de una avería o accidente ocurrido en España, el RACVN se encargará de su remolque hasta el taller del servicio autorizado de la marca del vehículo más próximo o hasta el taller elegido por el conductor o representante de la empresa, dentro de los límites de la provincia de inmovilización. Sin embargo, si la inmovilización se produce a menos de 200 km del

domicilio de la empresa, el conductor o representante de la empresa tendrá derecho, si lo desea a que el vehículo sea remolcado hasta un taller de reparación situado en la localidad de la empresa o como máximo a 25 km de ésta

En el extranjero, si la inmovilización se produce a más de 200 km de su domicilio, el vehículo se trasladará al taller más próximo con un límite de 200€ impuestos incluidos.

c) Traslado o repatriación del vehículo del socio a causa de avería, accidente o robo

Cuando el vehículo precise, a causa de una avería o accidente ocurrido a más de 200 km del domicilio del socio, de una reparación que conlleve más de 5 días de inmovilización, o de 8 horas de reparación según el tarifario de la marca, el RACVN lo trasladará o repatriará hasta el taller que designe el socio o conductor, situado en la localidad de residencia del socio o, como máximo, a 25 km del domicilio del mismo.

En caso de robo del vehículo y si éste se recupera después de la vuelta del socio a su domicilio, el RACVN también se encargará de realizar este servicio. Para ello será necesario que el socio acredite la presentación de la correspondiente denuncia ante la autoridad competente, en el momento de tener conocimiento del mismo.

El RACVN se hará cargo de los gastos de traslado o repatriación, siempre y cuando el valor real de tasación del vehículo en España antes de la avería, accidente o robo fuese superior al importe de las reparaciones a efectuar.

d) Baja del vehículo

Si el valor venal del vehículo en España menos el coste de la reparación fuera inferior al importe de su traslado, el RACVN se hará cargo únicamente de los gastos que supongan el abandono legal en el punto donde se encuentra.

e) Gastos de pupilaje o custodia en el extranjero

El RACVN se hará cargo de los gastos de pupilaje o custodia que, en su caso, se hayan producido en relación al vehículo accidentado, averiado o robado, a partir del momento en que el conductor o representante de la empresa comunique el hecho a la Central de Alarmas. El límite máximo cubierto por este concepto será de 120 €, impuestos incluidos.

f) Gastos de transporte a fin de recuperar su vehículo

Cuando el vehículo haya sido reparado, el RACVN se encargará de los gastos necesarios para que una persona designada por la empresa asociada lo recoja.

g) Envío de piezas de recambio

Si el lugar del percance fuese en el extranjero y no fuera posible obtener piezas de recambio, el RACVN se encargará de su envío utilizando el medio más rápido y adecuado.

Únicamente correrán a cargo del RACVN los gastos de envío propiamente dichos, no teniendo obligación de facilitar repuestos si no los hubiese en España, ni si superasen un peso máximo de 50 kg., incluido el embalaje.

h) Extracciones

Si por vuelco o caída en desnivel, el vehículo estuviera imposibilitado para circular por su medios, el RACVN se encargará de su rescate hasta colocarlo en un lugar apropiado para la circulación, o el remolque por un importe máximo de 120 €. Esta prestación se realizará incluso fuera de las vías normales de circulación, tales como arcenes, pistas forestales, fincas particulares, márgenes de playa, río o pantanos, etc.

3.4 Exclusiones

- Los vehículos de servicio público.
- Los siniestros causados por dolo de cualquiera de las personas que viajen en el vehículo.
- Los siniestros ocurridos en casos de fuerza mayor (guerra, manifestaciones y movimientos populares, actos de terrorismo, así como terremotos y otros fenómenos catastróficos).
- Los accidentes y averías que sobrevengan por la participación en toda clase de competiciones deportivas, así como en los entrenamientos y pruebas y en las apuestas.
- Cuando los daños cubiertos por las prestaciones se hayan producido como consecuencia de embriaguez o conducciones del vehículo con índice de alcoholemia superior al que se considere admisible en el país donde se haya

producido el hecho.

- ▶ Las estancias en el extranjero superiores a sesenta días consecutivos.
- ▶ Gastos inherentes al desmontaje y reconocimiento.
- ▶ Negligencias en el mantenimiento del vehículo.
- ▶ Gastos de gasolina, reparaciones del vehículo y piezas de recambio.
- ▶ La asistencia a los vehículos en caso de abandono.
- ▶ Cualquier gasto o indemnización no cubierto expresamente por las prestaciones: restaurantes, sustracciones de equipajes, material, objetos personales o accesorios incorporados al vehículo.
- ▶ El RACVN no prestará el servicio de asistencia al vehículo de forma gratuita cuando éstos son de alquiler, a excepción de los contratados a través del RACVN.

4. ASISTENCIA PERSONAL

4.1 Personas que tienen derecho

Tienen derecho a ella:

- ▶ El conductor autorizado del vehículo asociado
- ▶ Los ocupantes del vehículo asociado

4.2 Ámbito territorial

La asistencia se cubrirá en toda Europa a partir del kilómetro 25 (15 km. en las islas Baleares y Canarias) del domicilio de afiliación del vehículo.

4.3 Prestaciones

a) Prestaciones en caso de inmovilización del vehículo por avería, accidente, hurto y robo del vehículo cubierto

Esta garantía se prestará en España, resto de Europa y países no europeos ribereños del Mediterráneo.

1) Gastos de transporte, repatriación o continuación de viaje

En España, en caso de inmovilización del vehículo asociado y si la reparación no puede realizarse en el mismo día, el conductor y ocupantes del vehículo tendrán derecho a una de las siguientes prestaciones:

- ▶ Alojamiento en un hotel de hasta 3 estrellas durante un máximo de 2 noches (4 si el percance ocurriera en el extranjero).
- ▶ Traslado hasta el domicilio de afiliación del vehículo o punto de destino de su viaje, siempre que, en éste último caso, los gastos no superasen los de regreso al domicilio.

El tiempo de inmovilización del vehículo será el fijado por el Asegurador de acuerdo con la información facilitada por el taller. En caso de discrepancia, se tendrá en cuenta un informe facilitado por peritos tasadores cualificados.

2) Gastos de hotel

En caso de inmovilización del vehículo y si la reparación no puede realizarse el mismo día, el RACVN se hará cargo de los gastos de alojamiento en un hotel de hasta 3 estrellas durante un máximo de 2 noches (4 si el percance ocurriera en el extranjero).

b) Envío de un chófer profesional

Si en el transcurso de un viaje, el conductor del vehículo objeto de la condición de socio quedara incapacitado para conducir y los restantes ocupantes no pudieran sustituirle, el RACVN pondrá a su disposición un chófer profesional para transportar el vehículo y sus ocupantes hasta el domicilio de afiliación del vehículo o hasta su destino, siempre que los gastos en este último caso, no superen los de retorno al domicilio.

c) Prestaciones de hurto, robo o extravío de equipajes

El RACVN le prestará la ayuda y el asesoramiento necesarios para la denuncia de los hechos ante la autoridad competente. En el caso de que se recuperaran las pertinencias se encargará de su expedición hasta el lugar donde se encuentre de viaje o hasta el domicilio de la empresa asociada.

El RACVN le gestionará un envío de dinero al extranjero de hasta 1.500 € para hacer frente a los gastos de primera urgencia. éstos son de alquiler,

a excepción de los contratados a través del RACVN.

Esta prestación también se otorgará en caso de necesidad de dinero en efectivo por enfermedad o accidente de los beneficiarios. La cantidad debería previamente ser depositada por mediación de un tercero en el domicilio del RACVN o estar suficientemente avalada.

d) Regreso anticipado en caso de fallecimiento de un familiar

El RACVN asumirá los gastos del traslado del conductor cuando en el transcurso de un viaje falleciera, en el lugar habitual, su cónyuge, padres, hijos o hermanos, y el medio de transporte utilizado no le permitiera anticipar su regreso.

e) Garantías Jurídicas en el extranjero: adelanto de los gastos de defensa jurídica automovilística y de las fianzas

Cuando, a consecuencia del accidente, se instruyeran procedimientos penales contra el conductor del vehículo objeto de la condición de socio, el RACVN cubrirá los gastos de contratación de intérprete, abogado y/o procurador con un límite de 600 €. El RACVN concederá también un anticipo a cuenta para gastos de fianza que se pudieran exigir para garantizar la libertad provisional o la asistencia personal a juicio, hasta un límite de 4.800 €. La empresa asociada deberá devolver la cantidad en un plazo no superior a dos meses desde la concesión del anticipo.

f) Mensajes urgentes

El RACVN se encargará de transmitir los mensajes urgentes que le encomienden los conductores del vehículo asociado a sus familiares y empresas cuando por cualquier causa no puedan enviarlos directamente.

Para ello, el conductor se pondrá en comunicación con el teléfono del RACVN que permanecerá en servicio las 24 horas del día.

4.4 Exclusiones

- ▶ Los siniestros causados por dolo de cualquiera de las personas que viajen en el vehículo.
- ▶ Los siniestros ocurridos en casos de fuerza mayor (guerra, manifestaciones y movimientos populares, actos de terrorismo, así como terremotos y otros fenómenos catastróficos).
- ▶ Cuando los daños cubiertos por el seguro se hayan producido como consecuencia de embriaguez o conducciones del vehículo con índice de alcoholemia superior al que se considere admisible en el país donde se haya producido el hecho.
- ▶ Las estancias en el extranjero superiores a sesenta días consecutivos.
- ▶ Cualquier gasto o indemnización no cubierto expresamente por la póliza: restaurantes, sustracciones de equipajes, material, objetos personales.

5. ASISTENCIA SANITARIA URGENTE

5.1 Personas que tienen derecho

Tienen derecho a ella:

- ▶ El conductor autorizado del vehículo asociado
- ▶ Los ocupantes del vehículo

5.2 Ámbito territorial

La asistencia se cubrirá en toda Europa a partir del kilómetro 25 (15 km. en las Islas Baleares y Canarias) del domicilio de afiliación del vehículo.

5.3 Prestaciones

En caso de accidente o enfermedad imprevisible del conductor u ocupantes del vehículo objeto de la condición de socio, ocurridos en el transcurso de un desplazamiento cubierto, el RACVN se encargará del:

a) Traslado o repatriación sanitaria de heridos y enfermos

El RACVN se encargará del traslado del conductor u ocupantes del vehículo, que se hayan visto afectados, al centro hospitalario más adecuado y su posterior regreso al domicilio. El equipo médico del RACVN efectuará el seguimiento del caso, en coordinación con el médico tratante, y decidirá sobre el traslado y el medio de transporte a utilizar, eximiéndose de cualquier

responsabilidad y pago si sus indicaciones no fueran cumplidas. La utilización del avión sanitario queda limitado a Europa y países ribereños del Mediterráneo.

También se encargará de la búsqueda y envío de medicamentos indispensables para el tratamiento médico del conductor u ocupantes, en el caso de que no existieran en la localidad donde se encontrara. El coste del medicamento deberá ser abonado por el socio.

b) Traslado o repatriación de familiares acompañantes

Cuando el conductor del vehículo objeto de la condición de socio haya sido trasladado o repatriado por enfermedad o accidente o quedara de momento incapacitado para conducir y el resto de ocupantes del vehículo asociado, no puedan volver a su domicilio por los medios inicialmente previstos, el RACVN se hará cargo de la repatriación del vehículo amparado por la póliza.

También del traslado del conductor y de los ocupantes hasta el domicilio de la empresa asociada o destino del viaje, siempre que en este último caso los gastos no superasen los de regreso al domicilio.

c) Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y de hospitalización en el extranjero

Si el percance ocurriera en el extranjero, el RACVN además asumirá los gastos médicos y quirúrgicos y de hospitalización hasta un máximo de 4.500 € por ocupante. Asimismo, se hará cargo de los gastos farmacéuticos que hubieran sido prescritos por un médico a consecuencia del percance, con un límite individual de 150 €.

d) Gastos de convalecencia en el extranjero

El RACVN se hará cargo de los gastos de alojamiento por prolongación de estancia prescrita por un médico, en un hotel de hasta 3 estrellas, con un máximo de 10 días.

e) Gastos de desplazamiento y estancia de un familiar en caso de hospitalización

Cuando en el transcurso de un viaje con el vehículo asociado un conductor y ocupante haya sido internado en un centro médico y se prevea una hospitalización superior a 5 días, no encontrándose en compañía ningún familiar, el RACVN se hará cargo de los gastos de desplazamiento y alojamiento por un máximo de 4 días en un hotel de hasta 3 estrellas.

f) Transporte o repatriación de fallecidos y traslado de familiares acompañantes

Si en el transcurso de un viaje falleciera el conductor u ocupante del vehículo objeto de la condición de socio, el RACVN se encargará del traslado del cuerpo hasta el lugar de inhumación en España, con un límite de 1.500 € (incluyendo los gastos de acondicionamiento post-mortem: embalsamamiento y ataúd obligatorio).

También se hará cargo del regreso al domicilio del resto de ocupantes del vehículo asociado cuando no pudieran hacerlo por los medios inicialmente previstos.

5.4 Exclusiones

- Los siniestros causados por dolo del Asegurado, de sus derechohabientes o de las personas que viajen con él.
- Los siniestros ocurridos en casos de fuerza mayor (guerra, manifestaciones y movimientos populares, actos de terrorismo, así como terremotos y otros fenómenos catastróficos).
- Cuando los daños cubiertos por el seguro se hayan producido como consecuencia de embriaguez o conducciones del vehículo con índice de alcoholemia superior al que se considere admisible en el país donde se haya producido el hecho.
- Las estancias en el extranjero superiores a sesenta días consecutivos.
- Cualquier gasto o indemnización no cubierto expresamente por la póliza: restaurantes, sustracciones de equipajes, material, objetos personales.
- Enfermedades o lesiones preexistentes al comienzo del viaje o cuando se trate de padecimientos crónicos, la tentativa de suicidio y sus consecuencias, los gastos de prótesis, empastes o extracciones dentales con importes superiores a 60 €, las enfermedades mentales y las complicaciones del embarazo a partir de quinto mes, inclusive, excepto en casos de urgencia.
- Los accidentes sobrevenidos por la práctica de deportes de alto riesgo tales como: alpinismo, equitación, expediciones deportivas por montaña, espeleología y otros; a excepción de la práctica del esquí en pistas de nieve autoriza-

das.

- En el transporte de fallecidos se excluyen los gastos de inhumación, féretro y ceremonia.

6. MÉDICO DE GUARDIA

Servicio de consulta y asesoramiento médico por teléfono, las 24 horas del día, los 365 días del año. A través de una llamada telefónica al número de asistencia, le atenderá un médico del RACVN para asesorarle y aconsejarle sobre las alternativas posibles para solucionar aspectos relacionados con la salud del conductor u ocupantes del vehículo objeto de la condición de socio. Este es un servicio de consulta telefónica, por tanto, los médicos del RACVN nunca podrán realizar diagnósticos de enfermedades o prescripciones de medicamentos.

6.1 Prestaciones

- Asesorar sobre el uso de determinadas terapias y medicamentos, así como de la correcta administración y de los efectos esperados, deseables o no.
- En caso de emergencia, el RACVN movilizará, a cargo de la empresa asociada, los recursos más adecuados en función de la patología y disponibilidad de la zona.
- Facilitar las primeras instrucciones sobre las maniobras a realizar en espera de la llegada de los recursos necesarios.

7. ASISTENCIA INFORMÁTICA TELEFÓNICA

El objeto de la prestación es la ASISTENCIA INFORMÁTICA REMOTA o TELEFÓNICA que se presta al Socio RACVN para la resolución de incidencias relacionadas con el uso particular del ordenador en su domicilio.

Tipo de Servicios:

- Resolución de incidencias: Resolución de un problema técnico que tenga el Socio RACVN con su ordenador.
- Ayuda en el uso de aplicaciones y del ordenador: El menú de ayuda que incluyen las aplicaciones sobre las que se da soporte se complementa con una ayuda interactiva, más directa y resolutive.
- Configuración de los ordenadores: Configuración, en toda su amplitud, de dispositivos, de opciones que tiene el sistema operativo, de opciones de Internet, de cuentas de correo electrónico, etc.

Se dará soporte sobre las siguientes aplicaciones y sistemas:

- OS: todos los Windows.
- Hardware: PC, pantalla, dispositivos de almacenamiento externos, webcam, impresoras, PDAs, escáneres.
- Programas de oficina: Microsoft Office Suite (Word, Excel, PowerPoint, Frontpage y Access).
- Programas de internet: Internet Explorer, Netscape Navigator, Mozilla Firefox,
- Outlook y Outlook Express, Eudora, MSN Messenger y Yahoo Messenger.
- Programas multimedia: Acrobat, Windows Media Player, Real Audio y los principales codecs del mercado.
- Compresores: Winzip, Winrar.
- Copiadores: Nero.
- Peer to Peer: emule, Kazaa, edonkey.
- Antivirus y firewalls: Panda, Norton, Symantec, McAfee.
- Gestión de drivers (de cualquiera de los dispositivos antes mencionados).

8. SEGUNDA OPINIÓN MECÁNICA TELEFÓNICA

- El Asegurado podrá plantear consultas telefónicas sobre cuestiones técnicas de su vehículo relacionadas con los temas que aparecen a continuación:
- Información acerca de las revisiones de mantenimiento que, según lo estipulado por el fabricante, deba llevar a cabo su vehículo.
- Asesoramiento sobre el tiempo de mano de obra e intervalo kilométrico y/o temporal recomendado para operaciones de tipo mecánica que deban ser realizadas al vehículo asegurado tales como sustitución de pastillas de fre-

no, discos, amortiguadores, etc.

- ▶ Verificación de presupuestos facilitados por los talleres de cualquier tipo de reparación mecánica en el vehículo asegurado.
- ▶ Ayuda en la interpretación de testigos encendidos en el cuadro de instrumentos.
- ▶ Información sobre cuándo debe pasar la Inspección técnica de vehículos el vehículo asegurado y el precio de la misma.

9. ASISTENCIA URGENTE EN EL HOGAR

9.1 Ámbito de cobertura

Personal: El RACVN ofrece asistencia en el hogar a las empresas asociadas residentes en España.

Territorial: Todo el territorio nacional, en los locales de negocio de la empresa asociada.

9.2 Definición

Solo podrán tener la consideración de servicios urgentes las peticiones referentes a servicios de:

- ▶ Electricidad
- ▶ Fontanería
- ▶ Cerrajería

En todo caso, para que una solicitud de servicio tenga la consideración de urgente debe comportar una situación de especial incomodidad o gravedad en el normal disfrute del local de negocio de la empresa asociada. Así, y a título enunciativo, tendrán la consideración de servicios urgentes:

- ▶ Falta de suministro eléctrico en todo el local de negocio o en alguna dependencia.
- ▶ Falta de suministro eléctrico que impida el normal funcionamiento de equipos de calefacción, refrigeración, bombas de calor, aire acondicionado o equipos análogos.
- ▶ El servicio de cerrajería en caso de que no se pueda entrar o salir del local que, por su propia naturaleza, siempre tendrá la consideración de urgente.
- ▶ Cuando el local de negocio se encuentre sin suministro de agua.
- ▶ Servicios de fontanería para restablecer el normal funcionamiento de lavabos, inodoros o similares.

El servicio está en funcionamiento las 24h del día, los 365 días del año. Los servicios de urgencias serán solucionados, de acuerdo a lo establecido a continuación para cada tipología de servicio, con la máxima inmediatez posible y, en todo caso, antes de las 3 horas siguientes a la solicitud de la empresa asociada.

El desplazamiento y la mano de obra son gratuitos (máximo 3 horas no acumulable). El importe de los materiales corre a cargo de la empresa asociada, que deberá abonarlos en el momento de la reparación.

Limitación:

En el caso de que un servicio iniciado como urgente tenga que ser derivado a un servicio de reparaciones se aplicarán las condiciones específicas definidas para dicha tipología de servicio.

9.3 Prestaciones

a) Servicio Urgente de cerrajería

En los casos en que no se pueda entrar o salir del local comercial de la empresa asociada por cualquier hecho accidental como pérdida, extravío, olvido o robo de llaves o inutilización de la cerradura por intento de robo u otra causa que impida la apertura de la misma o la del aparcamiento, el RACVN enviará un cerrajero que realizará la reparación de urgencia necesaria para la apertura del local de negocio. Los eventuales costos de reposición o arreglo de la cerradura, llaves u otros elementos de cierre, serán a cargo de la empresa.

Exclusiones:

- ▶ Cambios de bombín, cerraduras o arreglos de cualquier tipo.
- ▶ Aperturas de puertas que no sean la de acceso principal del local comer-

cial.

- ▶ Aperturas de puertas interiores: cuartos de baño, habitaciones, armarios, puertas de servicio, cuartos trasteros, cajas fuertes y similares.
- ▶ La puerta del garaje en Comunidades de Propietarios.

b) Servicio Urgente de electricidad

Cuando a consecuencia de avería en las instalaciones del local de negocio, se produzca falta de energía eléctrica en toda ella o en alguna de sus dependencias, el RACVN enviará un operario que realizará la reparación de urgencia necesaria para restablecer el suministro de fluido eléctrico siempre que el estado de la instalación lo permita.

Exclusiones:

- ▶ La reparación de averías propias de mecanismos tales como enchufes, conductores, interruptores, etc.
- ▶ La reparación de averías propias de elementos de iluminación tales como lámparas, bombillas, fluorescentes, etc.
- ▶ La reparación de averías propias de aparatos de calefacción, electrodomésticos y, en general, cualquier avería propia de un aparato que funcione por suministro eléctrico.
- ▶ Los daños producidos por una sobretensión debidos a un "puenteado" de cables.
- ▶ El coste de los materiales.
- ▶ Averías en alarmas o sistemas de seguridad del local comercial.
- ▶ Averías en habitáculos exteriores, cuartos trasteros o similares.
- ▶ Averías en las que corresponda su reparación a la Compañía eléctrica.
- ▶ Reparación de averías en cuartos de contadores o elementos de la Comunidad de Propietarios.

c) Servicio Urgente de fontanería

Cuando se produzca rotura de las conducciones fijas de agua en el local de negocio de la empresa asociada, el RACVN enviará un operario que realizará la reparación de urgencia precisa para que la avería quede atajada.

Exclusiones:

- ▶ La reparación de averías propias de grifos, cisternas, depósitos y, en general, de cualquier elemento ajeno a las conducciones de agua propias del local de negocio.
- ▶ El coste de los materiales.
- ▶ Sustituciones de tramos de tubería superiores a los 25 cm.
- ▶ Trabajos de reparación o mejoras aunque se efectúen dentro de las primeras horas de trabajo del operario.
- ▶ Sustitución o reparación de llaves de paso, cisternas, bombas de agua, o similares.
- ▶ Atascos o desembozos.
- ▶ Las conducciones de gas.
- ▶ Averías en tuberías ubicadas en cuartos de contadores, en las conducciones de agua anteriores a la llave de paso (patio de luces, zona comunitaria) y, en general, cualesquiera que afecten a elementos de la Comunidad de Propietarios.

9.4 Solicitud de prestación de servicio

Todos los servicios deberán ser solicitados y autorizados por la Central de Alarmas del RACC, durante las 24 horas del día incluidos domingos y festivos. Al llamar se indicará el nombre de la empresa asociada, número de carnet, dirección, número de teléfono y tipo de servicio que precisa.

9.5 Garantía

El RACVN garantiza durante 6 meses los trabajos realizados y 24 meses los materiales sustituidos. La empresa asociada dispone de un número ilimitado de servicios al año.

9.6 Exclusiones

El RACVN no cubre ni garantiza ningún servicio que no haya sido solicitado y autorizado previamente por la Central de Alarmas del RACVN.

10. SERVICIO DE REPARACIONES Y REFORMAS

Siempre que la empresa asociada lo precise, el RACVN le facilitará el profesional cualificado para atender los servicios de reparación y reformas requeridos por la empresa asociada y que se encuentren incluidos entre los siguientes:

- | | | |
|-------------------------|------------------------|--------------------------|
| a) Albañiles | j) Enmoquetadores | r) Mudanzas |
| b) Antenistas | k) Escayolistas | s) Parquetistas |
| c) Barnizadores | l) Vigilantes | t) Persianistas |
| d) Calefacción | m) Calderas | u) Pintura |
| e) Carpintería | n) Fontanería | v) Porteros automáticos |
| f) Carpintería metálica | o) Limpia cristales | x) Tapiceros |
| g) Cerrajería | p) Limpiezas generales | y) Aire acondicionado |
| h) Cristalería | q) Marmolista | z) Línea blanca / marrón |
| i) Electricidad | | |

En el servicio de reparaciones el RACVN asumirá el coste del desplazamiento de los profesionales al domicilio de la empresa asociada siendo, en todo caso, por cuenta de ésta la mano de obra del profesional y el importe de los materiales que deberá abonarse en el momento de la reparación. La reparación de la avería tiene una garantía de 6 meses y los materiales sustituidos de 24 meses.

Exclusiones para las reparaciones:

- ▶ Toldos, reparación de alarmas y cajas fuertes.
- ▶ Cualquier servicio que no haya sido solicitado y autorizado previamente por la Central de Alarmas del RACVN.

En el servicio de reformas el RACVN asumirá el coste del desplazamiento de los técnicos y profesionales al local de negocio de la empresa asociada y los presupuestos de reforma serán gratuitos, siendo, en todo caso, por cuenta de la empresa asociada la mano de obra del profesional y el importe de los materiales que deberá abonarse del siguiente modo: el 50% al inicio de la obra, el 25% a la mitad de la obra y el 25% restante a su finalización. La reforma tiene una garantía de 12 meses y los materiales de 24 meses.

Exclusiones para las reformas:

- ▶ Cualquier servicio que no haya sido solicitado y autorizado previamente por la Central de Alarmas del RACVN.

El coste de presupuestos que requieran la intervención de arquitectos, ingenieros o cualquier profesional titulado..

11. GARANTÍA PRESTACIÓN SERVICIO BÚSQUEDA MULTAS

Como prestación de asistencia al Asegurado, ARAG S.E. dispondrá de un servicio de búsqueda de sanciones o denuncias por infracciones de tráfico no comunicadas al Asegurado y publicadas por edictos.

La prestación se limita a la consulta en las bases de datos oficiales informatizadas de libre acceso de Boletines Oficiales de las Provincias y Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico (TESTRA), en las que figuran comunicaciones por edictos de las infracciones de tráfico que no han podido ser comunicadas personalmente a los infractores.

Los criterios de búsqueda serán la matrícula de vehículo y el DNI/NIE/CIF del Asegurado. La búsqueda se limitará a infracciones cometidas y comunicadas por edictos durante la vigencia de la póliza.

En caso de que figurara la matrícula o el DNI/NIE/CIF del Asegurado entre los resultados de la referida base de datos, ARAG S.E. informará al Tomador de dicha circunstancia a la mayor brevedad en la cuenta de correo electrónico o vía SMS al teléfono móvil que hubiera indicado en las Condiciones Particulares de la póliza, a fin de que el Asegurado pueda oponerse o atender la sanción o propuesta de sanción. En la comunicación al Tomador, ARAG S.E. indicará los datos esenciales de la comunicación edictal.

La obligación de ARAG S.E. se limita a prestar el servicio de búsqueda y de aviso por los medios indicados, sin responder del resultado, de las consecuencias de la infracción de tráfico, de la falta de comunicación, de los errores o retrasos de internet o de la insuficiencia de datos de identificación que pudieran perjudicar los derechos del Asegurado.

Prestación cubierta por:

ARAG S.E.
Roger de Flor, 16
08018 BARCELONA

12. SERVICIO DE RECURSOS DE MULTAS

El RACVN ofrece asesoramiento en materia de infracciones administrativas de tráfico, circulación y seguridad vial. El ámbito de aplicación de este servicio se limita al territorio nacional.

12.1 Prestaciones

a) Asesoramiento

Atención de todo tipo de consultas relacionadas con la imposición de sanciones administrativas en materia de tráfico en general, o relativas a un procedimiento sancionador en marcha del vehículo afiliado.

b) Confección de recursos

El RACVN, una vez recibida la documentación necesaria, confeccionará los escritos que deban presentarse, exclusivamente en vía administrativa. La persona física o jurídica que figura en la denuncia administrativa como presunta infractora autorizará al RACVN a confeccionar y presentar los pliegos de descargos y recursos. La Administración enviará directamente a la persona denunciada la resolución del recurso.

c) Presentación de escritos

El RACVN realizará la presentación de los escritos ante los organismos administrativos pertinentes.

13. DEFENSA DEL CONSUMIDOR

El RACVN ofrece a la empresa asociada, asesoramiento en materia de defensa del consumidor en todas aquellas cuestiones relacionadas con la propiedad o uso del vehículo objeto de la condición de socio. A través de esta prestación, y exclusivamente en vía amistosa, el RACVN ofrecerá el servicio de asesoramiento jurídico. El ámbito territorial de este servicio se limita al territorio nacional.

14. EXCLUSIONES GENERALES

Quedan excluidos de la cobertura, en todas las garantías, los riesgos generales siguientes:

- ▶ Las enfermedades o lesiones que se produzcan como consecuencia de padecimientos crónicos o previos al inicio del viaje, así como sus complicaciones o recaídas.
- ▶ Las garantías y prestaciones que no hayan sido solicitadas al RACVN y que no hayan sido efectuadas con o por su acuerdo, salvo en caso de fuerza mayor o de imposibilidad material demostrada.
- ▶ Los accidentes que sobrevengan en la práctica de competiciones deportivas, oficiales o privadas, así como en los entrenamientos, pruebas y apuestas, la participación en excursiones y travesías organizadas.
- ▶ Los siniestros ocasionados por actividades deportivas y turísticas de aventura, así como aquellas que se practican sirviéndose básicamente de los recursos que ofrece la misma naturaleza en el medio en el que se desarrollan y a las cuales es inherente el factor riesgo, tales como el rafting, descenso de aguas bravas, piragüismo, canoa kayak, esquí náutico, windsurf, trekking (camino por vías no asfaltadas), auto 4x4, moto raid, puenting, barranquismo, parapente, heliesquí, hidrobob, hidrotrineo, alpinismo, escalada, submarinismo, paracaidismo, ala delta, vuelo en ultraligeros, espeleología, fútbol y ciclismo.
- ▶ Las lesiones o accidentes corporales como consecuencia de acciones delictivas; provocaciones, riñas, peleas y duelos; imprudencias, apuestas o cualquier hecho arriesgado o temerario.
- ▶ Cuando se hayan producido como consecuencia de embriaguez o conducción del vehículo con un índice de alcoholemia superior al que se considere admisible en el país donde se haya producido el hecho.
- ▶ Las prestaciones del punto 4.3.b) no serán de aplicación para los socios que tengan una antigüedad en el Club inferior a un año. Esta exclusión no se aplica para socios miembros de un colectivo captado de forma centralizada.
- ▶ Cualquier prestación derivada de la actividad de compra venta de vehículos.

El RACVN se reserva el derecho a denegar el servicio cuando detecte un uso indebido de la prestación de asistencia como consecuencia de un uso profesional no autorizado o de un uso destinado a dar servicio a un negocio.

Asimismo, se reserva el derecho a denegar el servicio cuando éste sea consecuencia de actos fraudulentos o causados por dolo o por actos notoriamente peligrosos o temerarios del socio, conductor, ocupante o de las personas que viajen con ellos.

Con carácter general, no se prestarán asistencias que por sus características o peligrosidad no estén autorizadas por la ley en vigor.

El RACVN no cubre los costes telefónicos de las llamadas necesarias para la gestión de cualquier expediente.

15. LIMITACIONES

- ▶ Para tener derecho a cualquier prestación es indispensable estar al corriente de pago de la cuota de socio.
- ▶ El impago de la cuota anual del vehículo cubierto por parte de la empresa asociada dará lugar a la suspensión temporal de sus derechos y, consecuentemente, al derecho a obtener las prestaciones de los servicios descritos en este documento. En caso de solicitar algún servicio, mientras dure el impago, deberá abonarse el importe del mismo, y una vez regularizada la situación solicitar su reembolso.
- ▶ En todos los países donde haya convenio con la Seguridad Social española, el RACVN asumirá únicamente los gastos médicos y de hospitalización que no estén cubiertos por la misma, interviniendo en la ayuda personal a través de sus corresponsales y equipo médico, asesoramiento y anticipo de pagos, si procede.
- ▶ En caso de que no fuera posible la intervención directa del RACVN por causa de fuerza mayor, debido a las características especiales, administrativas o políticas de un país determinado, el beneficiario será reembolsado a su regreso a España, o en cualquier caso de necesidad cuando se encontrase en un país en donde no concurrieran tales circunstancias, de los gastos que hubiese tenido que realizar y que corrieran a cargo del RACVN, de acuerdo con lo establecido en las presentes prestaciones. En todo caso, dichos gastos deberán acreditarse mediante los justificantes correspondientes, sin cuyo requisito no se reconocerá el derecho al reembolso de los mismos.

16. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARACTER PERSONAL

Sus datos y los que en un futuro nos proporcione serán incorporados a un fichero de datos personales cuyo responsable es el RACVN, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 (LOPDCE), autorizando a que los mismos puedan ser comunicados a VASCO NAVARRO DEL AUTOMÓVIL, S.L.U. y a CAR Correduría de seguros, cuyo objeto es la gestión y prestación de servicios que el Club ofrece a sus socios. El tratamiento y la comunicación de sus datos personales tienen por finalidad el establecimiento y correcto desarrollo de sus relaciones contractuales con el Club, así como la realización de comunicaciones publicitarias de las actividades que desarrolla esta entidad, directamente o por medio de empresas colaboradoras.

Con el objetivo de proporcionar al soci@, las mayores ventajas del mercado, el RACVN utiliza sus datos de contacto para mantenerle informado de las ofertas o promociones, propias o de terceros, relacionadas con los siguientes sectores de actividad: seguros, clubs deportivos, petroleras, estaciones de servicio y sociedades de aparcamiento, telecomunicaciones, financiero, ocio, viajes, formación, gran consumo, parafarmacia, automoción, agua y energía, servicios de vigilancia y seguridad, y organizaciones no gubernamentales. Una vez finalizada su relación con el Club, estos datos de contacto, salvo que indique lo contrario, serán conservados indefinidamente para mantenerle informado de estas promociones, sin perjuicio de su derecho de cancelación que podrá ejercitar en todo momento de forma gratuita.

Le agradeceremos que cualquier modificación posterior de los datos personales aportados, sea comunicada al RACVN para que podamos prestarle una correcta atención. Asimismo le informamos que puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación mediante escrito dirigido al domicilio del RACVN, Pº Fueros, 4, de San Sebastián (Guipúzcoa).

17. OBLIGACIONES Y DEBERES

- ▶ De producirse un percance cubierto por el RACVN, debe comunicarse inmediatamente a la Central de Asistencia, operativa las 24 horas del día. En el caso de que la comunicación no hubiera sido posible, la empresa asociada deberá aportar en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del siniestro,

toda la información y antecedentes necesarios para cuantificar la prestación correspondiente, como pueden ser, a título enunciativo, certificaciones de gastos reembolsables, etc., si bien entendido que el incumplimiento de esta obligación, o su demora, presupone la renuncia al reembolso de la prestación.

- ▶ La asistencia debe ser solicitada a través de los teléfonos de nuestra Central de Alarmas. De no ser así, las prestaciones o servicios que se hubieran recibido por otros medios no pertenecientes a nuestra organización o sin nuestro acuerdo, no devengarán reembolso o indemnización alguna.
- ▶ Para tener derecho a estas prestaciones, la empresa asociada deberá acreditar su condición de socio del RACVN y encontrarse al corriente de pago. A tal efecto, le puede ser solicitado su carnet de socio vigente o, en su defecto, cualquier otro documento que acredite su identidad.
- ▶ El RACVN podrá cobrar los servicios que se deriven de desperfectos o averías ya advertidos a la empresa asociada y que ésta no hubiera reparado. Del mismo modo, se reservará el derecho de cobrar los servicios de asistencia mecánica prestados a los vehículos que no se encuentren al corriente de la normativa legal vigente (ITV). Asimismo, a partir de la quinta asistencia anual por vehículo podrá exigirse el pago íntegro del servicio solicitado.
- ▶ Estos vehículos tendrán un peso máximo autorizado de hasta 3.500 kg.
- ▶ También tendrán derecho al servicio sus remolques o caravanas cuyo peso máximo no exceda de 750 kg. y su longitud de 5,5 m
- ▶ El cambio de vehículo deberá notificarse al RACVN dado que la empresa asociada tiene derecho a la asistencia, en las condiciones señaladas, para los vehículos que hayan sido notificados al RACVN.
- ▶ La empresa asociada podrá incluir otros vehículos, abonando por cada uno la cuota adicional establecida. Los derechos de la empresa asociada no son transferibles con el vehículo al cambiar de propietario.
- ▶ El conductor autorizado del vehículo asociado deberá firmar el Boletín de Asistencia que le preste el personal del servicio, y en caso de que la asistencia prestada origine algún pago, recibirá el correspondiente justificante.
- ▶ No se prestarán servicios de asistencia que, por sus características o peligrosidad, no esté autorizados por la ley en vigor. Tampoco están incluidos aquellos servicios que se requieran como consecuencia de la participación en competiciones o pruebas deportivas.

Prestaciones de asistencia mecánica, asistencia sanitaria y personal urgente en viaje y asistencia en el hogar cubiertas por:
CAJA DE SEGUROS REUNIDOS
Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A. – CASER –
Avenida de Burgos, 109
28050 MADRID